

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-2940 *Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2018, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2018, recibido con fecha 7 de febrero de 2019, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 18 de marzo de 2019, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2018, presentado por la Organización de productores artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del Plan de producción y comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra las resoluciones del Consejero, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Santander, 27 de marzo de 2019.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I

INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62).

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2018, las inversiones ejecutadas son las siguientes:

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
1.1	Gestión colectiva de derechos. Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros.	12.911,43	0,00	12.911,43
1.2	Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera.	18.386,10	0,00	18.386,10
1.3	Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros.	11.608,56	0,00	11.608,56
1.4	Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas.	2.366,46	0,00	2.366,46
1.5	Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica.	10.223,15	0,00	10.223,15
1.6	Control y adopción de medidas que garanticen la actividad de los miembros y del cumplimiento de las medidas establecidas.	2.173,36	0,00	2.173,36
1.7	Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles.	941,08	0,00	941,08
	Total Fomento de actividades pesquera	58.610,14	0,00	58.610,14

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
2.1	Comercialización certificada de la producción de sus miembros.	0,00	27.873,72	27.873,72
	Total mejora de las condiciones de comercialización	0,00	27.873,72	27.873,72

3 Estabilización de los mercados (Parte A, apartado 3.1.7 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
3.1	Gestión de Almacenamiento temporal para estabilizar los mercados.	7.216,14	0,00	7.216,14
	Total estabilización de los mercados	7.2016,14	0,00	7.2016,14

4 Elaboración del PPYC

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
4.1	Elaboración del PPYC	7.232,28	0,00	7.232,28
	Total elaboración del PPYC	7.323,28	0,00	7.323,28

5 Costes indirectos

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
5.1	Costes indirectos	8.997,28	0,00	8.997,28
	Total costes indirectos	8.997,28	0,00	8.997,28

		Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
	TOTAL	82.055,84	27.873,72	109.929,56